PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIV | **Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de Julio de 1991** | **Núm. 28**

Director: **CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA**
Director General de Gobernación
Supervisor: **Lic. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Convenio de Colaboración y Coordinación que formulan el Instituto Federal Electoral y la Comisión Estatal Electoral de Hidalgo para la utilización de las mesas directivas de casilla del orden electoral federal, para la realización conjunta de elecciones federales y extraordinarias municipales coincidentes. **Págs. 1—2**

Bases de Colaboración con el objeto de iniciar el desarrollo de los trabajos preelectorales para la renovación de los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Calnali, Epazoyucan y Santiago de Anaya. **Pág. 3**

Integración de los Comités Municipales Electorales para elecciones extraordinarias de Ayuntamiento. **Pág. 3**

Dos convenios celebrados por el Gobierno del Estado de Hidalgo y el asesor sindical, funcionario del Comité Ejecutivo del S.R.T.P.R.M. **Págs. 4—6**

Convenio celebrado por el Gobierno del Estado de Hidalgo y el representante de Jobeba, S.A. **Pág. 7**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS **Págs. 8—24**

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION QUE FORMULAN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISION ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA LA UTILIZACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DEL ORDEN ELECTORAL FEDERAL, PARA LA REALIZACION CONJUNTA DE ELECCIONES FEDERALES Y EXTRAORDINARIAS MUNICIPALES COINCIDENTES.

El Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo "El Instituto" y la Comisión Estetal Electoral de Hidalgo en adelante "La Comisión", representados respectivamente por el Lic. Emilio Chuayffet Chemor, Director General y Capitán de Navío C.G. Eduardo R. Cano Barberena, Presidente, con fundamento en los artículos 2, 68, 69, 70, 71, 72, 89, 118 al 124 y 216 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1, 2, 6, 11, 14, 51, 53, 56, 57, 58, 71 y 72 y demás relativos de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Hidalgo, formulan el presente Convenio de Colaboración y Coordinación para la utilización de las Mesas Directivas de Casilla del Orden Federal, para la realización conjunta de Elecciones Federales y Extraordinarias Municipales coincidentes en el Estado de Hidalgo el 18 de agosto de 1991, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

DEL INSTITUTO

Que es un organismo público, autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, creado por decreto del Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 1990.

Que los fines de "El Instituto" son, además, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los Derechos Político-Electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad del Sufragio; y, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

Que, entre otras funciones tiene a su cargo la formación del Catálogo General de Electores, del Padrón Electoral Federal, la expedición de la credencial para votar y la elaboración de las listas nominales de electores. Además, dentro de sus funciones está la de integrar mediante los procedimientos de insaculación-capacitación-evaluación-designación, a las Mesas Directivas de Casilla que habrán de funcionar durante la jornada electoral para recibir la votación federal en los comicios del día 18 de agosto de 1991.

Que la desconcentración es la base de la organización de "El Instituto" y para tal efecto, teniendo su domicilio en el Distrito Federal, ejercerá sus funciones en todo el Territorio Nacional, a través de sus Delegaciones, Subdelegaciones y Mesas Directivas de Casilla.

Que su Director General tiene la facultad de representarlo legalmente así como la de formalizar convenios y acuerdos que gerentices el pleno ejercicio de sus funciones.

Documento digitalizado

DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Que es un organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargada de la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia en toda la entidad del proceso electoral, conforme a la Constitución Política del Estado de Hidalgo y a lo establecido por la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Hidalgo, sus reglamentos y las disposiciones que al efecto dicte.

Que es el caso que el próximo 18 de agosto de 1991, coincidirá la celebración de las elecciones federales con las elecciones extraordinarias municipales para la integración de los Ayuntamientos de los Municipios de Calnali, Epazoyucan y Santiago de Anaya.

Que aprobó, de conformidad con el acuerdo del pleno de fecha 27 de junio de 1991, convenir con "El Instituto" que la integración, ubicación e instalación de casillas electorales para la celebración de las elecciones extraordinarias municipales, serían las mismas que se utilizarán en las elecciones federales de 1991, como lo establecen los capítulos tercero y cuarto del título segundo, libro quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en consecuencia estableció los términos del Convenio correspondiente, mismos que se desarrollan en el contenido del presente instrumento.

Que su Presidente tiene la facultad de representarlo legalmente, así como de celebrar convenios, en los términos de los párrafos anteriores.

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- "El Instituto" conviene en permitir que las Mesas Directivas de Casilla integradas y ubicadas de conformidad al procedimiento establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que funcionarán en el proceso electoral de 1991 reciban el día 18 de agosto del mismo año, la votación para las elecciones extraordinarias municipales para la integración de los Ayuntamientos de los Municipios de Calnali, Epazoyucan y Santiago de Anaya en el Estado de Hidalgo, que corresponde organizar y realizar a "La Comisión".

SEGUNDA.- "La Comisión", de acuerdo con lo señalado por el artículo 72 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Hidalgo, manifiesta su conformidad con los procedimientos llevados a cabo por "El Instituto" para la integración y ubicación de las Mesas Directivas de Casilla en términos de los Capítulos tercero y cuarto del Título segundo del libro quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de los acuerdos y disposiciones del caso tomados por los órganos de "El Instituto".

TERCERA.- "El Instituto" y "La Comisión", manifiestan su acuerdo en que los nombramientos correspondientes como funcionarios de casilla y representantes de partidos políticos emitidos por "El Instituto", así como las características y ejercicio de sus atribuciones que señala el Código Federal de la materia, tengan efectos tanto para las elecciones federales como para las extraordinarias municipales que se desarrollarán de manera conjunta.

CUARTA.- Los programas de capacitación que específicamente requieran los ciudadanos designados como miembros integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, para fungir de manera conjunta en las elecciones federales y extraordinarias municipales, serán instrumentados de manera integral por "La Comisión", sin que interfieran con los desarrollados por "El Instituto", para cuyos efectos se establecerá la coordinación necesaria entre los órganos competentes de ambas instancias. En todo caso los programas de "El Instituto" para tales efectos, tendrán carácter normativo.

QUINTA.- Las urnas, la documentación y las boletas electorales serán debidamente identificadas y separadas tanto para los comicios federales como para los extraordinarios municipales. Los materiales electorales a que se refiere el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, según anexo técnico de este convenio, serán aportados por "El Instituto" y por "La Comisión" en forma conjunta con toda oportunidad, y serán de uso común.

SEXTA.- Las Mesas Directivas de Casilla recibirán y tramitarán los escritos que les presentan los representantes de partidos políticos en la forma y términos que señalen las respectivas Legislaciones Electorales Federal y Estatal. En ningún caso, la documentación y expedientes electorales de las elecciones federales, podrán ser utilizados para efectos de impugnación o de formulación de protestas en las elecciones extraordinarias municipales o viceversa.

SEPTIMA.- "La Comisión" conviene en tomar los acuerdos necesarios en el ámbito local, con las autoridades competentes, órganos de vigilancia y partidos políticos, para asegurar el adecuado desarrollo de la jornada electoral, desarrollando por su parte, una amplia campaña de difusión y orientación a la ciudadanía sobre la ubicación de las casillas y el desarrollo del proceso electoral conjunto.

OCTAVA.- Las Mesas Directivas de Casilla realizarán las funciones de instalación de casillas, inicio de votación, escrutinio y cómputo, publicación de resultados en el exterior de la casilla, clausura de la casilla y remisión de los paquetes electorales, en la forma y términos que cada una de las leyes que regulan las respectivas elecciones las señalan, debiéndose realizar en primer término las actividades de orden federal, salvo cuando dichas actividades puedan ser efectuadas de manera simultánea, para el mejor desarrollo de la jornada electoral.

NOVENA.- Para la recepción del voto de los ciudadanos en cada una de las elecciones federales y extraordinarias municipales que se celebren, las Mesas Directivas de Casilla contarán con dos listas nominales de electores, claramente diferenciadas, en las que se hará constar la emisión de los votos correspondientes, a efecto de que se pueda conservar en los términos de la legislación respectiva, un ejemplar para cada organismo electoral.

DECIMA.- Para el caso de que, durante el escrutinio y cómputo de votos de cada una de las elecciones federales y extraordinarias municipales, se encuentren en las urnas de la votación federal votos correspondientes a las elecciones extraordinarias municipales o viceversa, estos se separarán y se computarán en la elección correspondiente, de acuerdo a las respectivas legislaciones electorales.

DECIMA PRIMERA.- "El Instituto" y "La Comisión", informarán a sus órganos superiores de dirección, el desarrollo del proceso electoral conjunto, para el mejor seguimiento de la jornada electoral.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando por alguna causa deba suspenderse la votación, temporal o definitivamente en una casilla para las elecciones federales o extraordinarias municipales, esta situación regirá exclusivamente para la elección federal o extraordinaria municipal correspondiente, llevándose a cabo el procedimiento señalado para el caso en la legislación aplicable, sin detrimento de que una vez agotado dicho procedimiento siga recibiéndose la votación de la elección federal o extraordinaria municipal, según corresponda.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio surtirá efectos exclusivamente durante la jornada electoral del día 18 de agosto de 1991, dándose por concluido al término de la misma.

Se firma el presente convenio por duplicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.

POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
DIRECTOR GENERAL

LIC. ARTURO RUIZ DE CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

POR LA COMISION ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

CAPITAN DE NAVIO C.G. EDUARDO [illegible] BARBERENA
PRESIDENTE

LIC. JUAN LIMONES QUINTO
SECRETARIO

Documento digitalizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

VOCALIA ESTATAL

PACHUCA DE SOTO, HGO.

BASES DE COLABORACION

CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE COLABORACION ELECTORAL CELEBRADO POR LOS C.C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE SUSCRIBEN LAS PRESENTES BASES DE COLABORACION CON EL OBJETO DE INICIAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS PREELECTORALES PARA LA RENOVACION DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CALNALI, EPAZOYUCAN Y SANTIAGO DE ANAYA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.- EL DIA 1°.DE FEBRERO DE 1980, SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 5, LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO, EN SU PARTE RELATIVA AL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES, PREVEE QUE EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES PUEDA UTILIZARSE LA DOCUMENTACION FORMULADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES, CONFORME AL CONVENIO QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBRE.

2.- EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1991, LOS C.C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CELEBRARON UN CONVENIO DE COLABORACION ELECTORAL QUE FIJA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE COLABORACION PARA LA CELEBRACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.

3.- DERIVADO DEL CONVENIO QUE SE ALUDE EN EL PUNTO ANTERIOR, POR DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTICULOS 53 FRACCION I, 57 FRACCION VI, 92 Y 93, EL CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA, COMO DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION Y CON EL CARACTER DE PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, ESTA FACULTADO PARA FIRMAR POR EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD CON EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A TRAVES DE SU VOCALIA ESTATAL, LAS PRESENTES BASES DE COLABORACION.

4.- QUE EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR MEDIO DE SU DECRETO No. 111, CONVOCA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALNALI, EPAZOYUCAN Y SANTIAGO DE ANAYA, MISMAS QUE SE CELEBRARAN EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1991.

POR LO ANTERIOR, SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO LAS SIGUIENTES:

BASES DE COLABORACION

PRIMERA.- LA VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN HIDALGO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CONVENIO DE COLABORACION ELECTORAL DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1991, INTEGRARA EL PADRON ELECTORAL PARA LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES QUE HABRAN DE CELEBRARSE EL TERCER DOMINGO DE AGOSTO DE 1991, EN LA RENOVACION DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CALNALI, EPAZOYUCAN Y SANTIAGO DE ANAYA. PARA TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS CONDUCENTES, EL PADRON ELECTORAL A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ESTAS BASES, SE ENCUENTRA BAJO LA JURISDICCION DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y VIGENTE EN EL ESTADO; EN CUANTO A SU MANEJO Y APLICACION, QUEDARA A CARGO DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES DE LA ENTIDAD, LOS CUALES ESTARAN FACULTADOS PARA DICTAR LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA QUE SE CUMPLIMENTEN SUS ACUERDOS. ASIMISMO, PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES A QUE SE REFIERE ESTA BASE, SE UTILIZARA LA CREDENCIAL PARA VOTAR QUE EXPIDE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

SEGUNDA.- EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CUMPLIENDO CON EL CONVENIO ESTABLECIDO, ELABORARA LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES CLASIFICADAS POR MUNICIPIO Y SECCION. EL COSTO DEL PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS DEL LISTADO NOMINAL, SERA SUFRAGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE, PARA TAL EFECTO, SE SUSCRIBIRA EL ACUERDO DE MECANIZACION CORRESPONDIENTE ENTRE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL Y LA VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

TERCERA.- CONFORME A LA BASE PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ATENDIENDO LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL, SUS POSIBILIDADES OPERATIVAS, LAS PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE FORMULEN A TRAVES DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL Y LOS ACUERDOS DE ESTA, REALIZARA LAS TAREAS INHERENTES A SU PARTICIPACION CONFORME A LA SIGUIENTE:

C A L E N D A R I Z A C I O N

A) EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ENTREGARA A LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MISMA INSTITUCION EN LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE CELEBRARAN ELECCIONES EXTRAORDINARIAS, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES PARA SER EXHIBIDAS.

B) EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES COMUNICARA A LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, EL ESTADO QUE GUARDA LA DIVISION SECCIONAL A MAS TARDAR EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1991.

C) EL DIA 18 DE JULIO SE INICIARA LA EXHIBICION DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTOR EN CADA OFICINA MUNICIPAL DE LOS MUNICIPIOS QUE CELEBRARAN ELECCIONES, MISMAS QUE ESTARAN EN ESTE ESTADO POR 10 DIAS NATURALES.

D) EL DIA 27 DE JULIO TERMINA EL PLAZO PARA QUE LOS CIUDADANOS Y LOS PARTIDOS POLITICOS SOLICITEN LA EXCLUSION POR INHABILITACION, FALLECIMIENTO E INCLUSION DE PERSONAS A LOS LISTADOS NOMINALES.

E) LA VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL ESTADO, ENTREGARA A LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, LISTAS NOMINALES DEFINITIVAS A MAS TARDAR EL DIA 31 DE JULIO DE 1991.

F) LA INSCRIPCION AL PADRON ELECTORAL SE REANUDARA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 1991.

CUARTA.- PARA LAS ELECCIONES A QUE SE REFIERE LA BASE PRIMERA, SE UTILIZARA LA DIVISION MUNICIPAL ELECTORAL DE LOS MUNICIPIOS QUE CELEBRARAN ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA SIGUIENTE FORMA: CALNALI DE LA 1 A LA 16 SECCIONES ELECTORALES; EPAZOYUCAN DE LA 1 A LA 11 SECCIONES ELECTORALES; SANTIAGO DE ANAYA DE LA 1 A LA 19 SECCIONES ELECTORALES.

QUINTA.- LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, INVITARA AL VOCAL ESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA QUE CONCURRA CON VOZ INFORMATIVA A SUS SESIONES, EN IGUAL CIRCUNSTANCIAS, CONCURRIRAN LOS JEFES DE OFICINA MUNICIPALES A LAS DE LOS COMITES ELECTORALES RESPECTIVOS.

SEXTA.- LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, ORDENARA A LOS PRESIDENTES DE LOS COMITES MUNICIPALES ELECTORALES, PROPORCIONEN A LA VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, UNA COPIA DEL ACTA DEL COMPUTO DE VOTOS, ASI COMO CERTIFICACION POR CASILLAS DEL RESULTADO DE LA VOTACION PARA LA ELABORACION DE LA TABULACION DE VOTOS DE LAS ELECCIONES REFERIDAS.

SEPTIMA.- LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, ESTA OTORGANDO A LA VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA QUE CUMPLA DE MANERA OPTIMA CON LOS TRABAJOS QUE SEÑALEN ESTAS BASES, LO SIGUIENTE:

A) RECURSOS Y ASESORIA PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION INHERENTE A LA ENTREGA DE CREDENCIALES PARA VOTAR.

B) RECURSOS ECONOMICOS PARA QUE CONTRATEN A LOS TRABAJADORES EVENTUALES POR ESPACIO DE TRES MESES.

C) RECURSOS NECESARIOS PARA LA EFICIENTE OPERACION DE LA VOCALIA ESTATAL DURANTE ESTOS TRABAJOS.

D) VEHICULOS NECESARIOS, PARA EL TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES DE APOYO.

E) EL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS QUE SE ATENDERAN.

F) UN FONDO REVOLVENTE EXTRAORDINARIO ACORDE A LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJOS QUE SE EFECTUARAN.

OCTAVA.- AMBAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, MANIFIESTAN QUE CONFIRMAN EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS, EL CONVENIO QUE FUE SUSCRITO INSTITUCIONALMENTE POR LOS C.C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1991.

NOVENA.- LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, NOTIFICARA A LA VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, TODO ACUERDO QUE SE TOME EN RELACION A ESTAS BASES.

DECIMA.- LAS PRESENTES BASES, SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIONES O AMPLIARSE CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTE DURANTE LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO.

PUBLIQUENSE ESTAS BASES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION.

PACHUCA DE SOTO, HGO., 3 DE JULIO DE 1991.

PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.

EL VOCAL ESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

LIC. NORBERTO VITAL BARRERA.

COMISION ESTATAL ELECTORAL

INTEGRACION DE LOS COMITES MUNICIPALES ELECTORALES

PARA ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE AYUNTAMIENTO

CALNALI

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE:	C. MANUEL SERNA ORTEGA	C. ADALBERTO CISNEROS PARRA
SECRETARIO:	C. NARNO SIERRA VITE	C. MAGDALENO ORTEGA OLGUIN
VOCAL:	C. JAVIER MELO SANCHEZ	C. PEDRO VARGAS SERNA
VOCAL:	C. ALFONSO MARTINEZ OREGON	C. CLAUDIO VILLEGAS CAMPA
COM. DE H. AYTTO.	C. ANTONIO BELTRAN LARA	C. OLIVERIO CERVANTES DIAZ
COM. DE H. AYTTO.	C. JOEL VITE ORTEGA	

EPAZOYUCAN

PRESIDENTE:	C. CRECENCIO PADILLA SANCHEZ	C. CONSTANTINO CASTELAZO PADILLA
SECRETARIO:	C. SAMUEL DELGADILLO OTAMENDI	C. ASCENCION ISLAS LEON
VOCAL:	C. JUAN CARLOS LEON PINEDA	C. ROCIO LEON CASTELAZO
VOCAL:	C. JORGE LEON ESPINOZA	C. ENEDINA LUNA TELLEZ
COM. DE H. AYTTO.	C. CESAR TOVAR CAMARGO	C. JORGE BAÑOS SOTO
COM. DE H. AYTTO.	C. RICARDO MANJARREZ LOZANO	C. AMADO PEREZ SAMPERIO

SANTIAGO DE ANAYA

PRESIDENTE:	C. BENITO MARTINEZ PEREZ	C. FELIPE MONTIEL TORRES
SECRETARIO:	C. HECTOR ANGELES PRIMITIVO	C. PAULINO ALDANA CAMARGO
VOCAL:	C. ABEL GOMEZ HERNANDEZ	C. FACUNDO ALDANA VAZQUEZ
VOCAL:	C. JAIME ANGELES CRUZ	C. PABLO ESPINOZA PEREZ
COM. DE H. AYTTO.	C. AURELIO LEON CALLEJAS	C. PABLO RAMIREZ AGUILAR
COM. DE H. AYTTO.	C. LUIS FROYLAN ANGELES HERNANDEZ	C. LUCAS MORENO RAMIREZ

Documento digitalizado

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS C.C., ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA; - GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ING. PRUDENCIO MORA RAMIREZ; SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO, Y ARQ. SERGIO E. BAÑOS PAZ; DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO; Y POR LA OTRA PARTE EL C. JUAN DIAZ GUERRERO; ASESOR SINDICAL, FUNCIONARIO DEL COMITE EJECUTIVO DEL SINDICATO REVOLUCIONARIO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, COMO REPRESENTANTE LEGAL., A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL FRACCIONADOR", RESPECTIVAMENTE, RELATIVO A - LA REGULARIZACION DE LA 1a. ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "BOJAY", DEL S.R.T.P.R.M., DENTRO DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S :

"EL GOBIERNO", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, MANIFIESTAN TENER -- PERSONALIDAD JURIDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN -- TERMINOS DEL ARTICULO 5°.. DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, MISMO QUE TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LA POLITICA Y LINEAMIENTOS, QUE EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL CONTIENE EL PROGRAMA DE GOBIERNO.

A N T E C E D E N T E S :

I.- "DE LOS FRACCIONADORES":

1.- CON ACTA N° 1898, DEL VOLUMEN N° 26, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1980, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO MERA ANGELES; NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA N° 2, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO., DE LA COMPRA - QUE HACEN LOS SRES. ANTONIO OSORIO DE LEON, JOEL MARTINEZ ANDRADE Y AGUSTIN BERNAL VILLANUEVA; SECRETARIO GENERAL, - TESORERO Y PRESIDENTE LOCAL DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE DEL COMITE EJECUTIVO DE LA SECCION 35, DEL SINDICATO DE -- TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, DE LA -- COMPRA DE DOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS "EL GIRON". MISMOS QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRAFICA, UBICADOS EN EL LLANO DE IZTAZACUALA, DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO.,- CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: EN 900.00 MTS., CON SUCESION DE CLEMENTE VIVEROS; AL SUR: EN 900.00 MTS.,- CON SUCESION DE CLEMENTE VIVEROS, JUANA PEREZ, ANDRES CORONA, Y ARISTEO ALVAREZ; AL ORIENTE: EN 128.00 MTS., CON ZONA DE PROTECCION, DE LA VIA DEL FERROCARRIL; Y AL PONIENTE: EN 139.80 MTS., CON PROPIEDAD PARTICULAR; DANDO UNA SUPERFICIE DE: 120,510.00 M2., (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS -- ---DIEZ METROS CUADRADOS), DEBIDAMENTE INSCRITO Y REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- EN TULA DE ALLENDE, HGO., VENTA QUE HICIERON LA SRITA. MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ, Y LA SRA. RAMIREZ DE GARCIA, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO, DEL PREDIO REFERIDO.

2.- CON ACTA N° 1093, DEL VOLUMEN DECIMO TERCERO, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1980, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. RAUL EFREN SICILIA SALGADO, NOTARIO PUBLICO N° 1, EN EJERCICIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO., COMPARECEN LOS SRES.,MARIA CONCEPCION VIVEROS URIBE DE OCHOA, PILAR - VIVEROS DE BASTIDA, CLEMENTINA VIVEROS DE DE LA ROSA, OFELIA VIVEROS DE AGUIRRE, MACARIO VIVEROS URIBE, IRENE VIVEROS DE BUENO, JOSEFINA VIVEROS DE REYES, A OTORGAR MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE EN FAVOR DEL SR. GUILLERMO MORAN OLGUIN, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO Y ESPECIFICAMENTE PARA ENAJENAR LOS PREDIOS RUSTICOS UBICADOS EN ATITALAQUIA,- QUE A CONTINUACION MENCIONAMOS:

A) CON ACTA N° 80, DEL VOLUMEN N° 2, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1972, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS VEGA DORANTES; NOTARIO PUBLICO N° 15, DEL DISTRITO JUDICIAL - DE TULA DE ALLENDE,HGO.,DE LA COMPRA QUE HACE EL SR. MACARIO VIVEROS RAMIREZ, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA, PARA QUE CELEBRE EL PRESENTE CONTRATO, RESPECTO AL LOTE N° 1, DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN ATITALAQUIA,- HGO., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: --- 566.00 MTS., LIMITA CON EL VENDEDOR; AL SUR: EN DOS - LINEAS DE 494.60 MTS., Y DE 27.00 MTS., COLINDA CON CAMINO NACIONAL; AL ORIENTE: 366.50 MTS., COLINDA CON GAYETANO ALVAREZ Y RUBEN MIGUELES; Y AL PONIENTE: 309.50 MTS., LIMITA CON ANGEL LUCO, DEBIDAMENTE INSCRITO Y REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TULA DE ALLENDE, HGO.

B) CON ACTA N° 81, DEL VOLUMEN N° 2, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1972, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS VEGA DORANTES; NOTARIO PUBLICO N° 15, DEL DISTRITO JUDICIAL - DE TULA DE ALLENDE, HGO., DE LA COMPRA QUE HACE LA -- SRA. OFELIA VIVEROS URIBE, DEL LOTE N° 2, DEL PREDIO - RUSTICO UBICADO EN ATITALAQUIA, HGO., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 100 MTS. LIMITA CON EL VENDEDOR, AL SUR: EN 320.00 MTS., COLINDA CON RUBEN MIGUELES Y MACARIO VIVEROS URIBE; AL - -- ORIENTE: EN 3 LINEAS LIMITA CON CELIA NARVAEZ DE BRAVO; Y EL PONIENTE: EN 432.00 MTS., LIMITA CON EL VENDEDOR, CUYA VENTA HIZO EL SR. CLEMENTE VIVEROS RAMIREZ, DEBIDAMENTE INSCRITO Y REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO - DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN TULA DE ALLENDE, -- HGO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: -106.278.488 M2.

C) CON ACTA N° 82, DEL VOLUMEN N° 2, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1972, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS VEGA DORANTES; NOTARIO PUBLICO N° 15, DEL DISTRITO JUDICIAL - DE TULA DE ALLENDE, HGO., DE LA COMPRA QUE HACE LA SRA CLEMENTINA VIVEROS URIBE DE DE LA ROSA, DEL LOTE N° 3, DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN ATITALAQUIA, HGO., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE; EN 240.00 MTS.,- CON EL VENDEDOR, AL SUR: EN 256.50 MTS., LINDA CON MACARIO VIVEROS URIBE, AL ORIENTE: 432.00 MTS., LIMITA - CON OFELIA VIVEROS URIBE, Y AL PONIENTE: 432.00 MTS.,- CON EL VENDEDOR, DEBIDAMENTE INSCRITO Y REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, - EN TULA DE ALLENDE, HGO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: -106,445,536 M2.

D) CON ACTA N° 83, VOLUMEN N° 2, DE FECHA 4 DE ABRIL DE - 1972, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS VEGA DORANTES; NOTARIO PUBLICO N° 15, DEL DISTRITO JUDICIAL DE - TULA DE ALLENDE, HGO., DE LA COMPRA QUE HACE LA SRA. - MARIA CONCEPCION VIVEROS URIBE DE OCHOA DEL LOTE N° 4, DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN ATITALAQUIA, HGO., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 116.50 MTS., LINDA CON EL VENDEDOR; AL SUR: 320.00 MTS., CON CLEMENTINA VIVEROS URIBE DE DE LA ROSA; AL PONIENTE: 479.00 - MTS., LINDA CON EL ING. RAUL ENRIQUEZ , DANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 90,087.924 M2., DEBIDAMENTE REGISTRADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TULA DE ALLENDE, HGO.

E) CON ACTA N° 85, VOLUMEN N° 2, DE FECHA 4 DE ABRIL DE - 1972, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS VEGA DORANTES; NOTARIO PUBLICO N° 15, DEL DISTRITO JUDICIAL DE - TULA DE ALLENDE, HGO., DE LA COMPRA QUE HACE LA SRA. - IRENE VIVEROS URIBE DE BUENO, DEL LOTE N° 5, DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN ATITALAQUIA, HGO., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: EN 356.50 MTS., -- ACLARANDOSE QUE ES VIENTO SUR, Y COLINDA CON OFELIA VIVEROS DE AGUIRRE, CLEMENTINA VIVEROS URIBE DE DE LA ROSA Y MARIA CONCEPCION VIVEROS URIBE DE OCHOA; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS DE 428.00 MTS., Y 30.00 MTS., LINDANDO CON CELIA NARVAEZ DE BRAVO; AL PONIENTE: EN 394.00 - MTS., LIMITA CON EL ING. RAUL ENRIQUEZ, DANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: -82,254.106 M2., DEBIDAMENTE REGISTRADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TULA DE ALLENDE, HGO.

F) CON ACTA 86, VOLUMEN N° 2, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1972, LEVANTADA ANTE LA FE DEL C. LIC. JESUS VEGA DORANTES; - NOTARIO PUBLICO N° 15, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO., DE LA COMPRA QUE HACE LA SRA. PILAR VIVEROS URIBE DE BASTIDA, DEL PREDIO UBICADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO IXTAZACUALA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: - AL NORTE: 923.35 MTS., LIMITA CON MARIA RAMIREZ; AL SUR: EN 921.20 MTS., Y LIMITA CON CENOBIO ESTRADA Y ROGELIO ALVAREZ, AL PONIENTE: EN 291.50 MTS., CON FRANCISCO PEREZ, Y AL ORIENTE; en 273.00 MTS., CON CIRINO ALVAREZ.- DEBIDAMENTE REGISTRADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TULA DE ALLENDE, - HGO.

G) CON ACTA 87, VOLUMEN N° 2, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1972, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS VEGA DORANTES; NOTARIO PUBLICO N° 15, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE --- ALLENDE, HGO., DE LA COMPRA QUE HACE LA SRA. JOSEFINA - VIVEROS URIBE DE REYES, DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN - TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: EN 450.00 MTS., CON - CAMINO NACIONAL, AL SUR: EN 542.15 CON MARIA RAMIREZ,- AL PONIENTE:132.50 MTS., CON LA COMPRADORA, Y AL ORIENTE: EN 159.00 MTS., CON VIA DEL FERROCARRIL A LAREDO;-- DEBIDAMENTE REGISTRADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN TULA DE ALLENDE,- HGO.

3°.- "EL FRACCIONADOR", EN CUMPLIMIENTO A LA LEY SOBRE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES Y AGUA POTABLE VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLICADA EN EL DECRETO 79, SOLICITO A "EL GOBIERNO",- AUTORIZACION PARA REGULARIZAR LA 1A. ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOJAY", UBICADO EN LOS TERRENOS MENCIONADOS EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE.

4°.- "EL FRACCIONADOR", CON APOYO EN LOS ARTICULOS 64 Y 65, DE LA MENCIONADA LEY, PRESENTA PLANOS DEL PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO, DONDE GRAFICAMENTE Y A ESCALAS DIFERENTES QUEDAN DEFINIDAS LAS ORIENTACIONES, SECCIONES DE CALLES, TRAZO DE MANZANAS Y LOTES, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y -- ENERGIA ELECTRICA.

LA MEMORIA DESCRIPTIVA REPORTA LOS SIGUIENTES DATOS:

AREA DE LOTIFICACION - - - -	104,701.00 M2
AREA DE VIALIDAD Y PASOS - -	74,413.00 M2
AREA DE EQUIPAMIENTO - - - -	46,892.00 M2
AREA DE DONACION - - - - -	15,705.00 M2
AREA DE RESERVA URBANA - - -	6,497.00 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO-	248,208.00 M2

5°.- EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 66, SE ACOMPAÑO A LA MISMA SOLICITUD DE LOS OFICIOS DE FACTIBILIDAD, PARA LA DOTACION DE AGUA POTABLE, Y EL DE DESCARGAS DE DRENAJE DEL FRACCIONAMIENTO.

II.- "DEL GOBIERNO":

1°. DECLARA QUE EL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL ARQ. GUILLERMO ROSSELL, ELABORADO EN 1981, Y PUBLICADO EN 1982, CONSIDERA ENTRE SUS LINEAMIENTOS BASICOS, LA NECESIDAD DE INVERTIR EL PROCESO HISTORICO DE LA ENTIDAD, COMO EXPULSORA DE SU POBLACION Y SUS MATERIAS PRIMAS, PARA CONVERTIRLA EN ENTIDAD DE ATRACCION POBLACIONAL Y DE DESARROLLO REGIONAL INTERNO, ENRIQUECIENDOLA CON POBLACION INMIGRANTE APLICADA A TRABAJOS PRODUCTIVOS, HASTA POR DOS MILLONES DE NUEVOS HABITANTES, EN UN LAPSO DE VEINTE AÑOS.

2°. QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE DESCENTRALIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUESTO EN MARCHA POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, A LA VEZ QUE DESCONGESTIONA EL ---

Documento digitalizado

AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, FORTALECE EL - DESARROLLO REGIONAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN PARTICULAR EL DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A SU PROGRAMA DE GOBIERNO, EL CUAL INICIA YA EN FIRME CON FORMALES CONVENIOS SIGNADOS.

HABIENDO CUMPLIDO "EL FRACCIONADOR", CON LA APORTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, "EL GOBIERNO", EN APEGO A LA LEY SOBRE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES Y AGUA POTABLE, HA EJECUTADO LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA 1A. ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOJAY", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA: "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A CONSTRUIR POR CUENTA PROPIA TODAS LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO - "BOJAY", EN SU 1A.ETAPA., EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 55 Y 78, DE LA LEY INVOCADA CONSISTIENDO EN:

URBANIZACION: ESTA COMPRENDERA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, LA CONFORMACION DE CALLES, NIVELACION, COMPACTACION, BASE Y SUB'BASE DE GRAVA-TEPETATE Y TERMINACION CON CARPETA ASFALTICA, CONSTRUCCION DE ACERAS Y GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE Y CONFORMACION DE AREAS JARDINADAS Y - ARBOLADAS.

AGUA POTABLE: SE ABASTECERA AL CONJUNTO DE LOTES Y EDIFICIOS, POR MEDIO DE UNA TOMA DERIVADA DEL SISTEMA MUNICIPAL EXISTENTE, DEBIENDO CONSTRUIR LAS REDES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DISTRIBUCION INTERNA Y DOTAR DE TOMAS DOMICILIARIAS A CADA UNO DE LOS LOTES Y EDIFICIOS, DE ACUERDO AL PROYECTO AUTORIZADO, DEBIENDO INSTALAR EN LOS PREDIOS O ENTREGAR LOS CORRESPONDIENTES MEDIDORES DE AGUA, - AL MUNICIPIO.

DRENAJE: SE REALIZARA PARA EFECTOS DEL FRACCIONAMIENTO - POR MEDIO DE UN SISTEMA COMBINADO, DEL CUAL SE CONSTRUIRAN LAS REDES QUE SEAN NECESARIAS PARA TODO EL CONJUNTO - Y DOTAR DE SALIDAS DE AGUAS NEGRAS A CADA UNO DE LOS LOTES, ASI COMO LA INSTALACION DE COLADERAS PLUVIALES, ESTE SISTEMA SE UNIRA A LA RED MUNICIPAL.

ELECTRIFICACION: SE DOTARA AL CONJUNTO DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA FORMA QUE SE ESPECIFICA PARA TAL FIN EN EL - PROYECTO PROPUESTO, APROBADO POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO PROPORCIONAR ILUMINACION A TODAS LAS CALLES Y A LAS AREAS EN COMUN.

SEGUNDA: "EL FRACCIONADOR", SE COMPROMETE A RECABAR DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, CUBRIENDO POR CUENTA PROPIA LOS GASTOS QUE DE LOS MISMOS SE DERIVEN.

TERCERA: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 81 Y 82, DE LA LEY SOBRE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES Y AGUA POTABLE, "EL FRACCIONADOR", SE COMPROMETE A PAGAR EL 5% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y EL 5% DEL - AVALUO DEL TERRENO QUE POR PAGO DE DERECHOS DE AUTORIZACION SEÑALA EL ARTICULO 122, FRACCION VII, DE LA LEY DE - INGRESOS VIGENTE EN EL ESTADO, EL PAGO TOTAL A PAGAR POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS ES LA CANTIDAD DE: - - - $ 17'039,062.35 (DIECISIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.). - - - - - - - - - - - - MISMA QUE SERA ENTERADA A LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CUARTA: "EL FRACCIONADOR", DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 79, FRACCION I, DE LA CITADA LEY DONARA A FAVOR DE "EL GOBIERNO", EL 15% DE LA SUPERFICIE VENDIBLE O LOTIFICABLE DEL FRACCIONAMIENTO, Y QUE CONFORME AL PROYECTO ES DE: - - - 15,705.00 M2., LOCALIZADOS EN EL PLANO CORRESPONDIENTE.

QUINTA: "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A FIRMAR LAS ESCRITURAS DE - LAS AREAS DE DONACION QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA ANTERIOR, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PLAZO NO - MAYOR DE -90- DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE, CUBRIENDO POR SU CUENTA LOS GASTOS QUE - DE DICHO ACTO SE DERIVEN.

SEXTA: "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA, A EJECUTAR TODAS LAS OBRAS DE LA 1A.ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "BOJAY", DE ACUERDO -- CON LOS PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES APROBADOS POR EL GOBIERNO ESTATAL.

SEPTIMA: "EL FRACCIONADOR", EN TERMINOS DEL ARTICULO 86, DE LA LEY ANTES MENCIONADA, SE OBLIGA A LA CONSERVACION DE LA RED - DE AGUA POTABLE, SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES, RED DE DRENAJE, ALUMBRADO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y DEMAS -- SERVICIOS PUBLICOS, HASTA LA FECHA ENTREGA DEL CONJUNTO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

OCTAVA: EN VIRTUD DE QUE LA REALIZACION DEL PRESENTE PROYECTO SE EFECTUO POR PROCEDIMIENTOS GRAFICOS, EN CASO DE QUE EXISTA ERROR, "EL FRACCIONADOR", PODRA LLEVAR A CABO LA CO- - RRECCION NECESARIA AL PROYECTO APROBADO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, - PARA LA AUTORIZACION RESPECTIVA.

NOVENA: "EL GOBIERNO", AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA 1A. ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOJAY", EXCLUSIVAMENTE - POR UNA SUPERFICIE NETA VENDIBLE DE:
- 104,701.00 M2.

DECIMA: LAS OBRAS QUE SE CONSTRUYAN EN LA SUPERFICIE QUE SE ANOTA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, DEBERAN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCION, EMITIDA POR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA DISPOSICION A CADA ADQUIRIENTE DE LOTE, IGUALMENTE - DEBERAN DEJAR EL 30% DE AREA LIBRE SIN CONSTRUCCION, COMO AREA JARDINADA PARA ABSORBER AGUA.

DECIMA PRIMERA: "EL FRACCIONADOR", SERA EL RESPONSABLE POR LA VENTA DE LOTES A TERCEROS, EXIMIENDO A "EL GOBIERNO", Y AL MUNICIPIO DE TODA RESPONSABILIDAD DESDE ESTE MOMENTO.

DECIMA SEGUNDA: EN TERMINOS DEL ARTICULO 78, "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A EJECUTAR LAS OBRAS DE JARDINERIA DEL CONJUNTO EN TODAS LAS BANQUETAS, CAMELLONES, Y AREA DE DONACION, ASI COMO - LA SEÑALIZACION Y NOMENCLATURA DE CALLES DEL FRACCIONA--- MIENTO EN GENERAL.

EL PRESENTE CONVENIO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO CUAL "EL GOBIERNO" GIRARA EL - OFICIO CORRESPONDIENTE.

PARA LOS FINES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN EL ACTO INTERVIENEN, SE FIRMA Y CAUSA EFECTO EL PRESENTE CONVENIO COMPUESTO DE -OCHO- FOJAS POR UN LADO A LOS DOS DIAS DEL -- MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

EL GOBIERNO"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO.

ING. PRUDENCIO MORA RAMIREZ

EL DIRECTOR GRAL. DE DESARROLLO URBANO.

ARQ. SERGIO E. BAÑOS PAZ.

"EL FRACCIONADOR"

C. JUAN DIAZ GUERRERO
ASESOR SINDICAL, FUNCIONARIO DEL
COMITE EJECUTIVO DEL SINDICATO REVOLUCIONARIO
DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS C.C. RODOLFO RUIZ PEREZ; SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, ARQ. SERGIO E. BAÑOS PAZ; DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, Y POR LA OTRA -- PARTE, EL C. JUAN DIAZ GUERRERO: ASESOR SINDICAL FUNCIONARIO DEL COMITE EJECUTIVO DEL S.R.T.P.R.M., RELATIVO A LA REGULARIZACION DE LA AMPLIACION DE LA 1A.ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOJAY", - UBICADO EN LA CARRETERA ATITALAQUIA-REFINERIA, EN EL MUNICIPIO DE - ATITALAQUIA, HGO., A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA, "EL GOBIERNO" Y "EL FRACCIONADOR" RESPECTIVAMENTE, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y - CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

'EL GOBIERNO", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, MANIFIESTA TENER PERSONALIDAD JURIDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TERMINOS DEL ARTICULO 6°., DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO.

A N T E C E D E N T E S :

.- "DE LOS FRACCIONADORES":

1° CON ACTA N° 3,468, DEL VOLUMEN 48, DE MARZO 22 DE 1973, - LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO MERA, NOTARIO N° 2, - EN EJERCICIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, -- HGO., EN EL QUE HACE CONSTAR LA COMPRA-VENTA QUE OTORGA - EL SR. CIRINO ALVAREZ FOCIO, COMO VENDEDOR Y COMO COMPRADORES, EL SR. GUILLERMO MORAN OLGUIN Y LA SRA. AURORA IBARRA GARCIA, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO DE TEMPORAL, DENOMINADO "LA COMPUERTA", UBICADO EN EL LLANO DE IXTAZACUALA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 131.65 M2., CON EL FRACCIONAMIENTO "BOJAY",- AL SUR: EN 135.51 M2., CON TEOFILA ESTRADA; AL ORIENTE: - EN 272.55 M2., CON ANDRES CORONA; Y AL PONIENTE: EN - -- -275.03 M2., CON EL FRACCIONAMIENTO "BOJAY", TENIENDO UNA SUPERFICIE DE: 36,572.86 M2., DOCUMENTO QUE FUE INSCRITO BAJO EL N° 283, A FOJAS 265, DEL TOMO 1°., LIBRO 1°., - - SECCION 1A., DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; CON FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO DE SU OTORGAMIENTO EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HGO.

2° CON ACTA N° 3,469, DE FECHA 22 DE MARZO DE 1983, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO MERA ANGELES; NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DE -- TULA DE ALLENDE, HGO., EN EL QUE HACE CONSTAR EL CONTRATO

Documento digitalizado

DE COMPRA-VENTA QUE OTORGA EL SR. ARISTEO ALVAREZ NERIA Y EL SR. ELEUTERIO ALVAREZ FACIO, COMO VENDEDORES Y EL SR. GUILLERMO MORAN OLGUIN Y LA SRA. AURORA IBARRA GARCIA, COMO COMPRADORES, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ARBOL", UBICADO EN EL LLANO DE IXTAZACUALA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO., PREDIOS RUSTICOS QUE - POR ESTAR UNIDOS FORMAN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRAFICA CON - LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 161.56 M2., CON ANDRES CORONA, GUILLERMO MORAN OLGUIN Y AURORA IBARRA GARCIA; AL SUR: EN 159.95 M2., CON - ZONA DE PROTECCION DE LA VIA DE LOS FERROCARRILES NACIONALES; AL ORIENTE: EN 282.02 M2., CON MARCELINA CERON Y AL PONIENTE: EN 280.61 M2., CON TEOFILA ESTRADA, CON -- UNA SUPERFICIE DE: 44,629.00 M2., DOCUMENTO QUE FUE INSCRITO BAJO EL N° 288, A FOJAS 270, DEL TOMO 1°, LIBRO 1°, DE LA SECCION 1A., DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, - CON FECHA 1° DE JUNIO DEL AÑO DE SU OTORGAMIENTO.

CON ACTA N° 5925, DEL VOLUMEN 83, LEVANTADA ANTE LA FE -- DEL LIC. PEDRO MERA ANGELES; NOTARIO PUBLICO N° 2, EN --- EJERCICIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO., EN EL QUE HACE CONSTAR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION Y RIGUROSO DOMINIO CON CARACTER DE IRREVOCABLE, QUE OTORGA EL SR. **GUILLERMO MO--** RAN OLGUIN Y LA SRA. AURORA IBARRA GARCIA, **EN FAVOR DEL** - COMITE EJECUTIVO GENERAL DEL SINDICATO **REVOLUCIONARIO DE** TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA **MEXICANA, CON TO**DAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE **REQUIERA LA** CLAUSULA ESPECIAL DEL CODIGO CIVIL, **POR LO QUE SE REFIERE** A LOS PREDIOS RUSTICOS **DENOMINADOS**, "LA COMPUERTA", **CON** - SUPERFICIE DE: 36,572.86 M2., **Y EL PREDIO "EL ARBOL", CON** SUPERFICIE DE: 44,629.00 M2., **CUYAS ESCRITURAS SE MENCIO**NAN EN EL REFERIDO DOCUMENTO **AMPARADOS CADA UNO POR SEPA**RADO.

4° "EL FRACCIONADOR", EN CUMPLIMIENTO A LA LEY SOBRE OBRAS - PUBLICAS, CONSTRUCCIONES Y AGUA POTABLE VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLICADA EN EL DECRETO 79, SOLICITO A "EL GOBIER-- NO", AUTORIZACION PARA REGULARIZAR LA AMPLIACION DE LA 1A ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOJAY", UBICADO EN LOS TERRENOS MENCIONADOS EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE.

5° "EL FRACCIONADOR", CON APOYO EN LOS ARTICULOS 64 Y 65, DE LA MENCIONADA LEY, PRESENTA PLANOS DEL PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO, DONDE GRAFICAMENTE Y A ESCALA: 1:750 QUEDAN DEFINIDAS LAS ORIENTACIONES, SECCIONES DE CALLES, TRAZO - DE MANZANAS Y LOTES, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGIA ELECTRICA.

LA MEMORIA DESCRIPTIVA REPORTA LOS SIGUIENTES DATOS:

SUP. LOTIFICACION - - - - -	44,356.04
SUP. VIALIDAD - - - - - - -	21,294.55
SUP. COMERCIAL - - - - - -	7,046.54
SUP. DONACION - - - - - - -	7,800.36
SUP. AREA VERDE - - - - - -	1,106.04
SUP. TOTAL DEL TERRENO - -	81,603.53

6° EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 66, SE ACOMPAÑO A LA MISMA -- SOLICITUD, LOS OFICIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA DOTACION - DE AGUA POTABLE, Y EL DE DESCARGA DE AGUAS NEGRAS DEL - - FRACCIONAMIENTO.

HABIENDO CUMPLIDO "EL FRACCIONADOR", CON LA APORTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, "EL GOBIERNO", EN APEGO A LA LEY SOBRE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES Y AGUA POTABLE, HA EJECUTADO LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA AMPLIACION DE LA 1A. ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOJAY", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA: "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A CONSTRUIR POR CUENTA PROPIA TODAS LAS OBRAS DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOJAY", EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 55 Y 78 DE LA LEY INVOCADA CONSISTIENDO EN:

URBANIZACION: ESTA COMPRENDERA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, LA CONFORMACION DE CALLES, NIVELACION, COMPACTACION, BASE Y SUB'BASE DE GRAVA-TEPETATE Y TERMINACION, -- CON CARPETA ASFALTICA, CONSTRUCCION DE ACERAS Y GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE Y CONFORMACION DE AREAS JARDINADAS Y ARBOLADAS EN TODAS LAS VIALIDADES.

AGUA POTABLE: SE ABASTECERA AL CONJUNTO DE LOTES DE UNA TOMA DERIVADA DEL SISTEMA MUNICIPAL EXISTENTE, NECESARIA PARA LA DISTRIBUCION INTERNA Y DOTAR DE TOMAS DOMICILIARIAS A CADA UNO DE LOS LOTES DE ACUERDO AL PROYECTO AUTORIZADO, DEBIENDOSE INSTALAR EN LOS PREDIOS, O ENTREGAR AL MUNICIPIO LOS MEDIDORES DE AGUA CORRESPONDIENTES.

DRENAJE: SE REALIZARA PARA EFECTOS DEL FRACCIONAMIENTO, - POR MEDIO DE UN SISTEMA COMBINADO, DEL CUAL SE CONSTRUIRAN LAS REDES QUE SEAN NECESARIAS PARA TODO EL CONJUNTO - Y DOTAR DE SALIDAS DE AGUAS NEGRAS A CADA UNO DE LOS LOTES, ASI COMO LA INSTALACION DE COLADERAS PLUVIALES. ESTE SISTEMA SE UNIRA A LA RED MUNICIPAL.

ELECTRIFICACION: SE DOTARA AL CONJUNTO DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA FORMA EN QUE SE ESPECIFICA PARA TAL FIN EN - EL PROYECTO PROPUESTO, APROBADO POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO PROPORCIONAR ILUMINACION A TODAS LAS CALLES Y A LAS AREAS EN COMUN.

SEGUNDA: "EL FRACCIONADOR", SE COMPROMETE A RECABAR DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, CUBRIENDO POR CUENTA PROPIA LOS GASTOS QUE DE LOS MISMOS SE DERIVEN.

TERCERA: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 81 Y 82, DE LA LEY SOBRE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES Y AGUA POTABLE, "EL FRACCIONADOR", SE COMPROMETE A PAGAR EL 7.5% DEL VALOR DEL -- PRESUPUESTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, Y EL 7.5% DEL AVALUO DEL TERRENO SOBRE EL AREA TOTAL, QUE POR PAGO DE DERECHOS DE AUTORIZACION SEÑALA EL ARTICULO 122, FRACC VII, DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE EN EL ESTADO. EL PAGO TOTAL POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS ES LA CANTIDAD DE: $ 11'044,537.70 (ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), MISMA QUE SERA ENTERADA A LA SECRETARIA DE FINANZAS.

CUARTA: "EL FRACCIONADOR", DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 79, FRACCION I, DE LA CITADA LEY, DONARA A FAVOR DE "EL GOBIERNO", EL 15% DE LA SUPERFICIE VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO, Y QUE CONFORME AL PROYECTO ES DE: 7,800.36 - M2., LOCALIZADOS EN EL PLANO CORRESPONDIENTE.

QUINTA: EN TERMINOS DEL ARTICULO 78, "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A EJECUTAR LAS OBRAS DE JARDINERIA DEL CONJUNTO EN TODAS LAS BANQUETAS, CAMELLONES Y AREAS DE DONACION ASI COMO LA SEÑALIZACION Y NOMENCLATURA DE CALLES DEL FRACCIONAMIENTO EN GENERAL.

SEXTA: "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A EJECUTAR TODAS LAS OBRAS - DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOJAY", DE ACUERDO CON -- LOS PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES APROBADOS POR EL GOBIERNO ESTATAL.

SEPTIMA: "EL FRACCIONADOR", EN TERMINOS DEL ARTICULO 86, DE LA LEY ANTES MENCIONADA, SE OBLIGA A LA CONSERVACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES, RED DE - DRENAJE, ALUMBRADO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y DEMAS SERVICIOS PUBLICOS, Y HARA SABER A LOS COMPRADORES QUE ESTARAN OBLIGADOS A LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LO ANTES -- MENCIONADO, EXIMIENDO DE ESTA RESPONSABILIDAD AL "ESTADO" Y AL "MUNICIPIO".

OCTAVA: EN VIRTUD DE QUE LA REALIZACION DEL PRESENTE PROYECTO SE - EFECTUO POR PROCEDIMIENTOS GRAFICOS, EN CASO DE QUE EXISTA ERROR, "EL FRACCIONADOR", PODRA LLEVAR A CABO LA CORRECCION NECESARIA AL PROYECTO APROBADO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, PARA LA AUTORIZACION RESPECTIVA.

NOVENA: "EL GOBIERNO", AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA 1A.ETAPA DEL - FRACC. "BOJAY", EXCLUSIVAMENTE POR UNA SUPERFICIE NETA VENDIBLE DE: 51,402.58 M2.

DECIMA: LAS OBRAS QUE SE CONSTRUYAN EN LA SUPERFICIE QUE SE ANOTA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, DEBERAN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCION, EMITIDA POR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, TENIENDO QUE DEJAR UN 30% DE LA SUPERFICIE DE CADA LOTE, LIBRE DE CONSTRUCCION, COMO AREA -- JARDINADA PARA ABSORCION DE AGUA, DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA DISPOSICION A CADA ADQUIRIENTE DE LOTE.

DECIMA PRIMERA: "EL FRACCIONADOR", SERA EL RESPONSABLE POR LA VENTA DE LOTES A TERCEROS, EXIMIENDO A "EL GOBIERNO", Y "EL MUNICIPIO", DE TODA RESPONSABILIDAD DESDE ESTE MOMENTO, NO OBSTANTE QUEDA OBLIGADO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, A DAR CONOCIMIENTO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE TODA VENTA PACTADA, A CONDICION DE ABSOLUTA LIBERTAD DE GRAVAMEN.

DECIMA SEGUNDA: "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LAS ESCRITURAS DE LAS AREAS DE DONACION QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA CUARTA, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE -30- DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL - PRESENTE, CUBRIENDO POR SU CUENTA LOS GASTOS QUE DE DICHO ACTO SE DERIVEN.

EL PRESENTE CONVENIO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LO CUAL "EL GOBIERNO", GIRARA EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

PARA LOS FINES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y DE ACUERDO A LAS PARTES QUE EN EL ACTO INTERVIENEN, SE FIRMA Y CAUSA EFECTO EL PRESENTE CONVENIO COMPUESTO DE -SIETE- FOJAS POR UN LADO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

"EL GOBIERNO"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

RODOLFO RUIZ PEREZ

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

ARQ. SERGIO E. BAÑOS PAZ.

"EL FRACCIONADOR"

C. JUAN DIAZ GUERRERO
ASESOR SINDICAL, FUNCIONARIO DEL COMITE EJECUTIVO DEL S.R.T.P.R.M.

Documento digitalizado

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS C.C. ING. CESAR MACIEL AZCARATE, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, ARQ. SERGIO E. BAÑOS PAZ; DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO, Y POR LA OTRA PARTE PATRICIA ARREDONDO ISLAS; REPRESENTANTE DE JOBEBA, S.A., A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL FRACCIONADOR", RESPECTIVAMENTE, RELATIVO A LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "REAL DE ORIENTE", UBICADO ENTRE LA COLONIA FELIPE ANGELES Y FRACCIONAMIENTO "11 DE JULIO", EN LA CIUDAD DE PACHUCA, BAJO LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S :

I.- "DEL GOBIERNO":
"EL GOBIERNO", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES MANIFIESTAN TENER PERSONALIDAD JURIDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TERMINOS DEL ARTICULO 6°., DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.- "DEL FRACCIONADOR":

1.- "EL FRACCIONADOR", CON ESCRITURA 973, VOLUMEN 33, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1988, ANTE EL C. LIC. VICTOR G. KANAN HUEBE, - SE HIZO CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE UN PREDIO DE -23-320 M2.,- CUYO VENDEDOR ES EL SR. DANIEL RAUL VALDES VELASCO, A FAVOR - DE LA INMOBILIARIA "JOBEBA, S.A. DE C.V.", MISMA QUE SE ANEXA AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

2.- "EL FRACCIONADOR", EN CUMPLIMIENTO A LA LEY SOBRE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES Y AGUA POTABLE VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A "EL GOBIERNO", AUTORIZACION PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "REAL DE ORIENTE", UBICADO ENTRE LA COLONIA FELIPE ANGELES Y EL FRACCIONAMIENTO "11 DE JULIO", EN LA CIUDAD DE PACHUCA.

3.- "EL FRACCIONADOR", DE ACUERDO A LO DISPUESTO A LOS ARTICULOS 64 Y 65, DE LA LEY ANTES SEÑALADA ACOMPAÑA EL PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO DE PLANOS, DONDE GRAFICAMENTE Y A ESCALA - - - 1:500, QUEDAN DEFINIDAS LAS ORIENTACIONES, SECCIONES DE CALLES, TRAZO DE MANZANAS Y LOTES.

LA MEMORIA DESCRIPTIVA REPORTA LOS SIGUIENTES DATOS:

SUPERFICIE VENDIBLE - - - - - - - 15,762.25 M2.
SUPERFICIE DE VIALIDAD - - - - - 7,557.75 M2.
SUPERFICIE TOTAL - - - - - - - - 23,320.00 M2.

4.- EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 66, SE ACOMPAÑO A LA MISMA SOLICITUD DE LOS OFICIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA DOTACION DE AGUA - POTABLE Y EL DE LAS DESCARGAS DE AGUA NEGRAS DEL DESARROLLO.

HABIENDO CUMPLIDO "EL FRACCIONADOR", CON LAS APORTACIONES DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, "EL GOBIERNO", EN APEGO A LA LEY SOBRE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES Y AGUA POTABLE, HA EJECUTADO LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO "REAL DE ORIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA: "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A CONSTRUIR POR CUENTA PROPIA, TODAS LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 54 Y 78, DE LA LEY INVOCADA, CONSISTIENDO EN:

URBANIZACION: COMPRENDERA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CONFORMACION DE CALLES, NIVELACION, COMPACTACION, BASE Y SUB'BASE DE TEPETATE Y TERMINACION CON CARPETA ASFALTICA, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE Y BANQUETAS.

AGUA POTABLE: SE ABASTECERA EL CONJUNTO, POR MEDIO DE UNA TOMA DERIVADA DEL SISTEMA MUNICIPAL EXISTENTE, DEBIENDO CONSTRUIR LAS REDES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DISTRIBUCION INTERNA Y DOTAR DE TOMAS DOMICILIARIAS A CADA UNO DE LOS LOTES, DE ACUERDO AL PROYECTO AUTORIZADO; DEBIENDO INSTALAR EN LOS PREDIOS O ENTREGAR AL MUNICIPIO LOS MEDIDORES DE AGUA CORRESPONDIENTE.

DRENAJE: SE REALIZARA PARA EFECTOS DEL FRACCIONADOR, POR MEDIO DE UN SISTEMA COMBINADO, DEL CUAL SE CONSTRUIRAN LAS REDES NECESARIAS PARA TODO EL CONJUNTO Y DOTAR DE SALIDAS DE AGUAS NEGRAS A CADA UNO DE LOS LOTES.

ELECTRIFICACION: SE DOTARA AL CONJUNTO DE ELECTRICIDAD, EN LA FORMA QUE SE ESPECIFICA PARA TAL FIN EN EL PROYECTO PROPUESTO APROBADO POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO PROPORCIONAR ILUMINACION A TODAS LAS CALLES Y AREAS EN COMUN A BASE DE LAMPARAS DE SODIO Y POSTES DE CONCRETO.

SEGUNDA: "EL FRACCIONADOR", SE COMPROMETE A RECABAR DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, CUBRIENDO POR CUENTA PROPIA LOS GASTOS QUE DE LOS MISMOS SE DERIVEN.

TERCERA: "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACIONAMIENTO "REAL DE ORIENTE", NO DEBIENDO EXCEDERSE DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y A EJECUTARLAS DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES APROBADAS POR EL GOBIERNO ESTATAL.

CUARTA: "EL FRACCIONADOR", EN TERMINOS DEL ARTICULO 86, DE LA LEY ANTES MENCIONADA, SE COMPROMETE A LA CONSERVACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LAS CALLES, ALUMBRADO, JARDINES Y DEMAS SERVICIOS PUBLICOS, HASTA QUE SEAN ENTREGADAS LAS OBRAS AL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO.

QUINTA: EN TERMINOS DEL ARTICULO 78, "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A EJECUTAR LAS OBRAS DE JARDINERIA DEL CONJUNTO EN TODAS LAS BANQUETAS, AREAS VERDES Y DE RECREACION; ASI COMO LA SEÑALIZACION Y NOMENCLATURA DE CALLES DEL CONJUNTO EN GENERAL.

SEXTA: "EL FRACCIONADOR", DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 79, FRACCION I, DE LA CITADA LEY DEBERA DONAR A FAVOR DE "EL GOBIERNO", EL 15% DE LA SUPERFICIE VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO, SIENDO UNA SUPERFICIE DE:-2364.34 M2, PERO EN VIRTUD DE AUTORIZARSELE QUE ESA SUPERFICIE SE PAGARA MONETARIAMENTE A UN PRECIO DE : $17,020.00 POR M2.,- HACIENDO UN TOTAL DE: -$ 40'241,066.80 (CUARENTA MILLONES -DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), YA NO ENTREGARA DICHA SUPERFICIE AL "GOBIERNO".

SEPTIMA: "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A PAGAR A "EL GOBIERNO", POR CONCEPTO DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA EL 7.5% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y EL 7.5% DEL VALOR DEL AVALUO DEL TERRENO, POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS DE AUTORIZACION, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 81 Y 82 DE LA LEY SOBRE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES Y AGUA POTABLE Y AL ARTICULO 122, FRACCION VIII, DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE EN EL ESTADO.

EL TOTAL A PAGAR POR LOS CONCEPTOS ANTES EXPUESTOS, ES LA CANTIDAD DE: $ 9'447,707.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), MAS - $2'834,312.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y - CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), DE IMPUESTO ADICIONAL, DANDO UN TOTAL DE: $ 12'282,019. (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERA ENTERADA EN LA OFICINA RENTISTICA DE PACHUCA.

OCTAVA: "EL GOBIERNO", AUTORIZA EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE ORIENTE", EXCLUSIVAMENTE POR UNA SUPERFICIE VENDIBLE DE: - 15,762.25 M2.

NOVENA: LAS OBRAS QUE SE CONSTRUYAN EN LA SUPERFICIE QUE SE ANOTA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, DEBERAN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCION, EMITIDA POR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE TENIENDO QUE DEJAR UN 30% DE LA SUPERFICIE LIBRE DE CONSTRUCCION, COMO AREA JARDINADA PARA ABSORCION DE AGUA, DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA DISPOSICION A CADA ADQUIRIENTE DE LOS LOTES.

DECIMA: "EL GOBIERNO", AUTORIZA LA VENTA Y ESCRITURACION DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE ORIENTE".

DECIMA PRIMERA: "EL FRACCIONADOR", SERA EL RESPONSABLE POR LA VENTA DE LOTES A TERCEROS, EXIMIENDO A "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO" DE TODA RESPONSABILIDAD DESDE ESTE MOMENTO, NO OBSTANTE QUEDA OBLIGADO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, A DAR CONOCIMIENTO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE TODA VENTA PACTADA.

DECIMA SEGUNDA: EN VIRTUD DE QUE LA REALIZACION DEL PRESENTE PROYECTO SE EFECTUO POR PROCEDIMIENTOS GRAFICOS EN CASO DE EXISTIR ERROR, EL FRACCIONADOR PODRA LLEVAR A CABO LA CORRECCION NECESARIA AL PROYECTO APROBADO PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA AUTORIZACION RESPECTIVA.

EL PRESENTE CONVENIO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LO CUAL "EL GOBIERNO" GIRARA EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

PARA LOS FINES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y DE ACUERDO AMBAS PARTES QUE EN EL ACTO INTERVIENEN, SE FIRMA Y CAUSA EFECTO EL PRESENTE CONVENIO COMPUESTO DE CINCO FOJAS POR UN LADO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

POR EL "GOBIERNO"
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

ING. CESAR MACIEL AZCARATE.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ECOLOGIA Y CATASTRO.

ARQ. SERGIO E. BAÑOS PAZ.

"EL FRACCIONADOR"
REPRESENTANTE LEGAL

C. PATRICIA ARREDONDO ISLAS.

Documento digitalizado

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Francisco Lucario Martínez, vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Cuauhtemoc de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44234 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

RODOLFO ALONSO RESENDIZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "XOGI" ubicado Patria Nueva, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias Obran Exp. No. 565/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

FORTINO LEON MONZALVO, promovió Juicio Jurisdicción Vountaria Información Testimonial Ad-perpetuam, Expediente Número 1572/90.- Predio rústico denominado PLAN CORTADURAS, ubicado en Azoyatla, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el Promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y en Nuevo Hidalgo, así como tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., a 29 de octubre de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-07-03.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FEDERICO SANCHEZ PEREZ, promueve ante éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión Prescripción positiva respecto predio rústico "EL PITOL", ubicado en Santa Mónica Mpio. Santiago de Anaya Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 566/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares publicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., junio 27 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AURORA CRUZ LOPEZ, promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en CUARTEL NUMERO CUATRO de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 343/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., julio 5 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LYDDA REYES VAZQUEZ promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA información testimonial Ad-Perpetuam a fín de acreditar la posesión del predio denominado VENTA DE XOCHIHUACA localizado en Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 777/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca de Soto. Hidalgo 15 de Enero de 1991.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—EL C. ACTUARIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-07-25.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PEDRO ORTIZ ISLAS, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente 689/91 predio ubicado en calle sin nombre colinda con Calles López Mateos y Lázaro Cárdenas en el Pueblo de Santas Mónica Municipio de Epazoyucán, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este juicio para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Pachuca, Hgo., julio 9 de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO 2o. CIVIL—FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-07-25.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ELIAS ORTA RODRIGUEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "EL HIGO" ubicado en Rincón, Mpio., Arenal, Hgo., Medidas y colindancias Exp. No. 576/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble. **3—2**

Actopan, Hidalgo., a 10 de Julio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

BRIGADA OLVERA MUCIÑO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Ajacuba, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 773/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Julio 3 de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

GABRIEL PEREZ ESPINOZA, Diligencias de Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LA HERRADURA", ubicado límites de poblado y Municipio de Nopala de Villagrán, Hgo. Empadronado a nombre promovente.— P-128.— Medidas y colindancias constan Expediente 411/90.

Convócase personas derecho a oponerse. Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, de la ciudad de Pachuca, Hgo. **3—2**

Huichapan, Hgo.- 27 de febrero de 1991.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL C. ACTUARIO.— LIC. ALFREDO J. ROJO CORIA.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MODESTO ORTA RODRIGUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL PIRUL" ubicado en el Rinco, Municipio del Arenal Hidalgo, en el Exp. 468/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se preveé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico y lugares públicos y ubicación del inmueble. **3—2**

Actopan, Hidalgo., a 19 de Junio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

RANULFO MERAZ GARCIA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL TEPETATE II", ubicado Poblado La Sabinita, éste Municipio y Distrito Judicial. Empadronado Tesorería Municipal ésta Ciudad nombre GUILLERMO CRUZ HERNANDEZ, número RP/988.— Medidas y linderos constan expediente 142/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. **3—2**

Huichapan, Hgo.- 17 de mayo de 1991.— El C. Actuario del Juzgado.— LIC. ALFREDO JAVIER ROJA CORIA.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CRESCENCIO MARTINEZ RAMIREZ, promueve diligencias de Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "BANTHI", ubicado población La Sabinita, Mpio. de Huichapan, Hgo. Empadronado a nombre del promovente.- RP/88.— Medidas y linderos constan Expediente 219/91.

Convócase personas derecho a oponerse.- Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL Y SOL DE HIDALGO, de ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo.- 28 de mayo de 1991.— El C. Actuario del Juzgado.— LIC. ALFREDO J. ROJO CORIA.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JULIA TREJO VILLEDA, promueve Diligencias de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico denominado LA NOPALERA, ubicado población de Dantzibojay, Mpio. de Huichapan, Hgo. Empadronado a nombre AGUSTIN VILLEDA.- R/5470.— Medidas y linderos constan en Expediente 427/90.

Convócase personas derecho a oponerse.- Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL Y SOL DE HIDALGO, de ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo.- 25 de octubre de 1990.— El C. ACTUARIO.— LIC. MAURO A. SANCHEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por VICTORINO CAMACHO MARTINEZ en contra de OTILIA AVECIAS MENDOZA, exp. número 364/90, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 20 de mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno.- Por presentado VICTORINO CAMACHO MARTINEZ con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 92, 98 y además relativos del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se acuerda: I.— Se tiene al promovente exhibido el informe rendido por el Gerente Comerial de esta zona de la empresa Teléfonos de México mismo que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.- II.— En consecuencia de lo anterior y de lo solicitado por el promovente en el escrito que se provee, se ordena emplazar a la demandada OTILIA AVECIAS MENDOZA por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en el local de éste Juzgado en el término de 30 treinta días, después del último edicto que se publique en el Periódico OFICIAL, con apercibimiento de tenerla por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que le demanda en caso de que deje de comparecer.- III.— Notifíquese y cúmplase.- Así, lo acordó y firma la C. Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LIC. PATRICIA MARIA DE LOURDES MOTA OLGUIN que actúa legalmente con Secretario que da fé. Doy fé.

3—2

Mixquiahuala, Hgo. a 12 de junio de 1991.— EL C. SECRETARIO CIVIL.— LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

RAFAEL TLALACALCO SUAREZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rustico ubicado barrio Techachal Mpio., Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. núm. 1623/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita Ciudad lugares públicos de costumre. Convóquese personas crean se derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—2

TULANCINGO, HGO., OCTUBRE 29 DE 1990.— C. ACTUARIO.— P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ARTEMIO CRUZ LUCIO, promueve diligencia AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad urbano ubicado Orillas Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. num. 1615/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal. **3—2**

TULANCINGO, HGO., OCTUBRE 29 DE 1990.— C. ACTUARIO.— P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

GABINO PEREZ GARCIA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 945/91.

Predio Ubicado en Carboneras, Hgo., Mpio. del Mineral del Chico, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual ó mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediendole un término de 40 días contados a partir de la última públicación en el Periódico Oficial del Estado.

Públiquese el presente edicto por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Nuevo, Hgo., así como en los tableros notificadores de costumbre y ubicación del inmueble. **3—2**

Pachuca, Hgo., Julio 12 de 1991.— EL C. SECRETARIO.— LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ISABEL ELIGIA CAMPERO HERRERA promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio rústico denominado la ROSA BLANCA ubicado en el Poblado de Capula perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 907/91.

Hagáse saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo; así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 17 de Julio de 1991.—C. Actuario.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

R E M A T E

Por auto de veintisiete de junio del presente año dictado en expediente número 681/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MANUEL MARTINEZ RIVERA Y/O JUAN JOSE RAMIREZ ISLAS, en contra de EVODIO PEREZ DOMINGUEZ, se señalan las once horas del día tres de septiembre del presente año, para que tenga verificativo el remate en Pública subasta en Primera Almoneda del inmueble ubicado en Avenida Toluca número cincuenta y tres, Colonia Benito Juárez en Ciudad Sahagún Hidalgo, embargado por diligencia de diecinueve de septiembre del año próximo pasado, en el que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo cuyo importe fué fijado en la cantidad de $ 13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3—1

Apan, Hgo., 8 de julio de 1991.— C. ACTUARIO— JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

TERESA GODINEZ BENITEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto terreno ubicado en el barrio de Bondho de este Distrito. Medidas y linderos obran expediente 279/91. Auto fecha 28 mayo año en curso da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca. Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas crean se igual o mejor derecho hagan los valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., julio 10 de 1991.— EL C. ACTUARIO.— LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
E D I C T O

GORGONIO GARRIDO ESCOBAR, promueve en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado LA MORA que se encuentra ubicado en el Pueblo de Carpinteros perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 90/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztitlán, Hgo., a 15 de Julio de 1991.—El C. Secretario Actuario.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
E D I C T O

RAUL DE LA CRUZ REYES, promueve en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado ACUAQUESCHPAN que se encuentra ubicado en el Pueblo de Zahuastipán, perteneciente a este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 88/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztitlán, Hgo., a 15 de Julio de 1991.—El C. Secretario Actuario.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA DE REYES, HGO.

E D I C T O

C. ATANACIO BLADIMIRO TORRES PANDO, PROMUEVE JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM EXPEDIENTE NUMERO 110/991.

SE LES HACE SABER A LAS PERSONAS CON IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE EL PROMOVENTE SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "XILOCO" BARRIO MORELOS DEL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO, PARA QUE LOS EJERCITE CONFORME A LA LEY, CONCEDIENDOLES UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

PUBLIQUESE TRES VECES CONSECUTIVAS DE OCHO EN OCHO DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE PACHUA, HIDALGO, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO Y LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE MOTIVO DE ESTAS DILIGENCIAS.

3—1

HUEJUTLA DE REYES, HGO., 09 DE JULIO DE 1991.— EL C. SECRETARIO ACTUARIO.— P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
E D I C T O

GERARDO ORTIZ DIAZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, denominado "LAS PERAS" ubicado en el Sexta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 249/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—1

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mixquiahuala, Hgo., a 3 de Julio de 1991.—El C. Secretario Civil.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
E D I C T O

BERNABE CRUZ CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en Xochitlán, Mpio., de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Número 248/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—1

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mixquiahuala, Hgo., a 3 de Julio de 1991.—El C. Secretario Civil.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO DE REMATE

9:30 horas día 16 de Agosto del año en curso, próximo celebrarse primera almoneda de remate dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MANUEL TERRAZAS D. en contra de ALFREDO BOUCHOT GARCIA Exp. No. 1560/90, sobre el PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. 4 y 5 MANZ. P. FRACC. DEL PEDREGAL DE SAN JOSE EN SANTIAGO TULANTEPEC. MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL MISMO, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la Cantidad de DOCE MILLONES DE PESOS, valor pericial, publíquense en lugares públicos de costumbre, así como en el periódico Oficial del Estado y Sol de HIDALGO por dos veces consecutivas de siete en siete días. CONVOQUENSE POSTORES.

2—1

Tulancingo, Hgo., Julio 17 de 1991.—C. Actuario.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
E D I C T O

GORGONIO GARRIDO ESCOBAR, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado AGUA VERDE que se encuentra ubicado en el Pueblo de Carpinteros perteneciente a este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 89/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztitlán, Hgo., a 15 de Julio de 1991.—El C. Secretario Actuario.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARTIN ANGELES CAMPERO, CLEMENTE ANGELES ESCAMILLA y PASCUAL ANGELES ESCAMILLA, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente 805/91, predio rústico ubicado en el Pueblo del Puente Municipio del Mineral del Chico, Hgo., denominado Los Cedros, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes sobre el inmueble motivo de este juicio para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros de costumbre de esta Ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., junio 27 de 1991.— EL C. ACTUARIO 2° CIVIL.— LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pahuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.
E D I C T O

C. GEDOFREDO TORRES PANDO, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión respecto predio rústico denominado COHUAMILA del Municipio de Tlanchinol, Hidalgo., medidas y colindancias obran expediente número 111/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro cuarenta días partir última publicación periódico Ofici del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo" se editan Ciudad Pachuca, Hgo, estrados de este H. Juzgado y ubicación inmueble.

3—1

Huejutla, Hgo., 10. de Julio de 1991.—C. Secretario Actuario.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ISABEL ELIGIA CAMPERO HERRERA promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio rústico denominado EL PAREDON ubicado en el Poblado de Capula perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran dentro del expediente número 908/91.

Hagáse saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo; así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., 16 de Julio de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O
R E M A T E

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de éste H. Juzgado el día 10 diez de Septiembre del presente año, a las 10:30 horas, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE, en contra de CARLOS RIVERO GALINDO Y MARINA GALVEZ DE RIVERO, Exp. No. 1068/90, se Remata: UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO No. 15, TEPATEPEC, HGO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA No. 237, A FOJAS 390 Vueltas 391 frente DE LA SECCION I, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1974, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ACTOPAN, HIDALGO.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $ 16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

3—1

Pachuca, Hgo., Agosto 1° de 1991.— EL C. ACTUARIO.— LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

EUSEBIO BAZAN ZAPATA, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio que se encuentra ubicado en el Poblado de Juárez Hidalgo en el Barrio del Bajio en la Calle Francisco I. Madero Número 71; medidas y colindancias obran en el expediente número 52/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a derecho consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Públiquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO., JUNIO 12 DE 1991.— EL C. SECRETARIO ACTUARIO.— LIC. JUAN CARMONA RAMOS.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O

MARIA DE LA LUZ CERVANTES CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el Cuartel Número Uno de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., en el Exp. 548/1991.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se preveé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hidalgo., a 19 de Junio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEHUACAN DE GUERRERO HGO.

E D I C T O

GILDARDO BAUTISTA GOMEZ, Promueve Información testimonial Ad-Perpetuam en este Juzgado, con el fin de acreditar posesión y derecho rústico denominado "TEATL" ubicado en términos Choquintla de este Municipio y Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente civil número 06/991.

Se convoca personas tengan más derecho justificarlo oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil públiquense edictos por tres veces consecutivas Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, editan Pachuca, Hidalgo ylugares públicos costumbre.

3—1

Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, Junio 13 de 1991.— LA SECRETARIO DEL JUZGADO.— C. ESPERANZA ESPINOSA LUCAS.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
E D I C T O

INES CORTES HERNANDEZ, promueve Información Dominio acreditar derechos de propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL PINITO", ubicado Rincón Mpio. El Arenal, medidas y colindancias obran Exp. No. 481/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se preveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y NUEVO GRAFICO, lugares públicos, ubicación inmueble. **3—1**

Actopan, Hidalgo., a 19 de Junio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

MARIA ISABEL TREJO BAUTISTA, promueve Información Testimonial Ad-perpétuam, respecto a un predio rústico ubicado en Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 210/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos Publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., 21 de mayo de 1991.— C. SECRETARIO CIVIL.— LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

VICTOR MANUEL TREJO SANCHEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión por prescripción predios "CASA NUEVA II" y "EL CORRALITO", ubicados Francisco I. Madero de este Municipio y Distrito Judicial medidas y colindancias obran Exp. No. 81/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, públiquese edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándse personas crean tener derechos sobre predios indicados, háganlos valer legalmente.

3—1

ZIMAPAN, HGO.— EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.— LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RODRIGO MONTOYA HIDALGO, promueve en juicio Sucesorio testamentario a bienes de HERLINDA MONTOYA BAUTISTA, integrándose, Exp. No. 558/91, por auto de 21 de junio del año en curso, con base en Art. 793 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se publiquen por dos veces consecutivas Oficial del Estado y así como en los Estrados de este H. Juzgado, edictos convocando persona que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente juicio, y en caso de considarse así, se presenten en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación, ante éste Juzgado, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

2—1

ACTOPAN, HGO., 8 JULIO 1991.— EL C. ACTUARIO.— LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O R E M A T E

10:00 Horas día 13 Septiembre año en curso, próximo celebrarse Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por JULIO AMILCAR HERNANDEZ GERMAN en contra de MA. LUISA ORTEGA GLEZ. medidas y colindancias obran exp. 451/86, sobre predio urbano sito calle Aquiles Serdán 1306 Colonia Vicente Guerrero, siendo postura legal quien cubra de contado dos teceras partes de $18'000,000.00 valor pericial, publíquese dos veces de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo.- CON'/OQUESE POSTORES.

2—1

Tulancingo, Hgo., Julio 9 de 1991.— C. SECRETARIO.— LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

VICTORIA MEDINA VIUDA DE DANIEL, Promueve Información Testimonial, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado LOS PAREDONES, ubicado en el Bondho, Hgo., de San Salvador, Hgo., medidas colindancias obran Exp. No. 599/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del termino para que el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 8 de Julio de 1991.— EL C. ACTUARIO.— LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ISABEL AHUMADA OROZCO Vs. LUIS GUILLERMO PEREZ GONZALEZ, DIVORCIO NECESARIO. Expediente No. 565/989.

Se señalan 10.00 diez horas día 12 doce de septiembre de 1991, ténga verificativo Audiencia de Desahogo de Pruebas, se cita al Sr. GUILLERMO PEREZ GONZALEZ comparezca absolver posiciones día y hora señalado.

Publíquese edicto dos veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

2—1

PACHUCA, HGO.— C. ACTUARIO.— LIC. JUAN MUÑOZ BARRIENTOS.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O

JUAN HINOJOSA HINOJOSA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA CANTERA", ubicado en el Cuartel Número Uno de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, en el Exp. 560/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se preveé.

Publiquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico y lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hidalgo., a 19 de Junio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

GUILLERMO GARCIA CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado San Lorenzo de este Mpio. y Distrito Juicial. Medidas y colindancias obran Expediente 845/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Junio 17 de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

ISMAEL PINEDA MELENDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado Domicilio bien conocido poblado Huitzila, Municipio Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran autos, expediente no. 337/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después última publicación.

Publiquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 9 de julio de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.
E D I C T O

C. REBECA PANDO MEDINA, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión respecto predio urbano ubicado en Barrio Morelos Municipio Tlanchinol, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 104/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro cuarenta días partir última publicación periódico Oficil del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo" se editan Ciudad Pachuca, Hgo, estrados de este H. Juzgado y ubicación inmueble.

3—1

Huejutla, Hgo., 1o. de Julio de 1991.—C. Secretario Actuario.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE 1a. INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JOSE ISRAEL MORALES TELLEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derechos de Propiedad y posesión del predio URBANO Ubicado en Tamaulipas 606 Col. Vicente Guerrero de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el exp. Núm. 1067/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre. **3—1**

TULANCINGO, HGO., JULIO 4 DE 1991.— C. ACTUARIO.— P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O

MARIA TERESA HERNANDEZ MOCIÑO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "LA ERA", ubicado en Tornacuxtla, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 478/991.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hidalgo., a 4 de Julio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
E D I C T O

ERASMO HERNANDEZ CHAVEZ promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión del predio urbano ubicado en Tolcayuca, Hgo., en el número 11 de la Calle dos de Abril, expediente número 466/990, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol, de Hgo., así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 29 de noviembre de 1990.—C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO 1a. INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

DAVID PEREZ SERRANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, respecto a un predio ubicado en la esquina que forman las calles de 5 de mayo y José Ma. Morelos de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 263/91. Personas mejor derecho justificarlo término 40 días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 14 de junio de 1991.— SECRETARIO CIVIL.— LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SOFIA VIRGINIA AMADOR ZAMUDIO demanda DIVORCIO NECESARIO de LEOBARDO AHUMADA LARA, Expediente número 206/91.

Emplacese al Sr. LEOBALDO AHUMADA LARA, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que en el término de cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra apercibido de declararlo confeso, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Públiquese edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días Periodico Oficial y Sol de Hidalgo.

3—1

Pachuca, Hgo.— EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.— LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O

FRANCISCO FELICIANO REYES OMAÑA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la propiedad y posesión por prescripción positiva respecto de un predio Urbano ubicado en SAN JUAN TEPA, Mpio., de FRANCISCO I. MADERO, HGO., denominado "LA VIVIENDA"; medidas, colindancias obran Exp. No. 585/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hidalgo., a 5 de Julio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O

JOSE ALAMILLA DANIEL, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Rústico sin nombre ubicado en Boxaxni Municipio y Distrito de esta Ciudad de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 640/91.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga saber conforme a la ley, dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por 3 veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hidalgo., a 7 de Julio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

HERMELINDA NICASIA, JUANA Y LUCIO CONTRERAS CABAÑAS, denunciando la muerte sin testar de la señora PAULA GILBERTA CONTRERAS CABAÑAS, expediente Número 27/991.

Se acumuló el presente juicio Sucesorio al Expediente Número 219/90, relativo al Juicio Testamentario.

En virtud de que la presente sucesión intestamentaria es a bienes de un colateral, con fundamento en los dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, el presente auto publíquese por dos veces consecutivas edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Estado y a través de los cuales se convoca a las personas con posibles derechos hereditarios dentro de la presente sucesión, los reclamen dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Abelardo Olguín Cuevas, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fé.

2—1

ZIMAPAN, HGO., JUNIO 28 de 1991.— EL C. SECRETARIO.— LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. MOISES AZPEITIA ZUÑIGA, vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CHIMILPA— BOJA— EL ARENAL— ENTRONQUE CON LA CARR. MEXICO—LAREDO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 2228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 46659 anexo). **3—1**

A T E N T A M E N T E.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados JUL. 16 1991

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. VIRGINIA ZUÑIGA FUENTES, vecino (a) de EL ARENAL, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CHIMILPA— BOJA— EL ARENAL— ENTRONQUE CON LA CARR. MEXICO—LAREDO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 2228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 46661 anexo). **3—1**

A T E N T A M E N T E.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados JUL. 16 1991

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. MA. LUISA CARRASCO RAMIREZ, vecino (a) de MPIO. FRANCISCO I. MADERO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: DENGATHZA— SAN JOSE BOJAY COL. CHAVARRIAS— TEPATEPEC— EL MEXE— SAN JUAN TEPA— COL. SAN ANTONIO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 2228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 45491 anexo). **3—1**

A T E N T A M E N T E.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. MA. GUADALUPE CARRASCO CHAVEZ, vecino (a) de MPIO. FRANCISCO I. MADERO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: DENGATHZA— SAN JOSE BOJAY COL. CHAVARRIAS— TEPATEPEC— EL MEXE— SAN JUAN TEPA— COL. SAN ANTONIO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 2228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 45492 anexo). **3—1**

A T E N T A M E N T E.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados JUL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. UBALDO CHANTACA GOMEZ vecino (a) de BARRIO DE HICALCO TIZAYUCA, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de MATERIALES PARA CONSTRUCCION E INSUMOS AGRICOLAS EN TOLCAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 2228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 24025 anexo). **3—1**

A T E N T A M E N T E.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados JUL. 9 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. HOMERO GARCIA REYES vecino (a) de TOLCAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de CARGA EN GENERAL EN TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 2228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 24026 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados JUL 9 1991.

Documento Digitalizado

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Javier Martínez Jiménez; vecino (a) de Munitepec Mpio. Tlahuelilpan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Munitepec-Teltipan-Tlahuelilpan y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44683 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Heladio Mejia Cordova; vecino (a) de Las Hortalizas Mpio. Atotonilco El Grande, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Atotonilco El Grande-Hortalizas-Col. Las Flores y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 40378 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Raúl Martínez Martínez; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Desviación Mpio. Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44232 anexo). **3—1**

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Francisco Martínez Martínez; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Desviación de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44236 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Conrado Santiago Santiago; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Cuauhtemoc de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44230 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (a) C. SERGIO VALVERDE CASILLAS vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Enseñanza-Progreso Industrial-Cebetis-Independencia-antigua Autopista Mex-Queretaro-La Romera-Infonavit-Presa Escondida-El Salto y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31322 anexo). **3—1**

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICAIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas. Mayo 28 1991.

Documento digitalizado

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. DAVID ANGELES ZAMORA vecino (a) de ACTOPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: BOTIBAJI— ACTOPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 2228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 46698 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados JUL. 16 1991

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. VICTORINO ZENON ZUÑIGA FUENTES, vecino (a) de EL ARENAL, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CHIMILPA— BOJA— EL ARENAL— ENTRONQUE CON LA CARR. MEXICO—LAREDO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 2228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 46660 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados JUL. 16 1991

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. FRANCISCO GARNICA DOMINGUEZ, vecino (a) de EL ARENAL, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CHIMILPA— BOJA— EL ARENAL— ENTRONQUE CON LA CARR. MEXICO—LAREDO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 2228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 46662 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados JUL. 16 1991

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO DE REMATE

9:30 horas 27 de Sep. año en curso, próximo a celebrarse primera Almoneda de remate dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ALBERTO QUINTERO HERNANDEZ en contra de MA. LUISA ORTEGA G. DE MIGUEZ Y SILVESTRE MIGUEZ ESCORCIA, exp. núm. 448/86, sobre predio MARCADO COMO LOTE 12 MANZANA 16COL. VECENTE GUERRERO DE ESTA CIUDAD Siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de 18'000,000.00, valor pericial públiquese por tres veces consecutivas dentro de nueve días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre convóquese postores.

3—1

TULANCINGO, HGO.— C. ACTUARIO.— P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O

MARIA REYES HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Testimonial, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CASA VIEJA", ubicado en Zaragoza, Mpio., de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 657/991.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hidalgo., a 17 de Julio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

UBALDO SANTIAGO HORTA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1214/90. Personas mejor derecho justifiarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 28 de 1990.— C. ACTUARIO.— P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

ANA MARIA, MARIA DEL CARMEN, MARIA LUISA, GEORGINA, NORBERTO Y MATEO VARGAS SOLIS, promueven en este Juzgado de Primera Instancia, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declaráseles propietarios por prescripción positiva respecto de un predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en la calle de Jesús Morales en el Barrio de Chililiapa en Zacualtipan, Hgo., medidas y colindancias constan en expediente número 49/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029, del Código Civil, así como el 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

3—3

Zacualtipan de Angeles, Hgo., Mayo 20 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ARCADIO PEREZ ESCAMILLA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado LOMA DEL MONTE ubicado términos de Texcatepec, Municipio Chilcuautla, Hgo., Medidas y linderos obran expediente número 211/91. Auto fecha 20 de junio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creánse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. **3—3**

Ixmiquilpan, Hgo., 28 de junio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-07-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ROBERTO CRUZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico denominado "PEJAY", ubicado en Panales de éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 276/90.

Auto fechado 14 de junio, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., personas creánse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., 27 de junio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MARGARITA DURAN HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a dos fracciones de dos predios uno rústico y un urbano, ubicados el rústico en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo y el urbano en Avenida Melchor Ocampo sin número de la Quinta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 273/91. Personas mejor derecho lustificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 3 de julio de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-07-24.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA TERMINADO

AL 30 DE JUNIO DE 1990.

(MILES DE PESOS)

A C T I V O

CIRCULANTE:	**1990**
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	$ 13.642.
CUENTA POR COBRAR EN:	
CLIENTES	83,187.
DEUDORES DIVERSOS	868.
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A FAVOR	
PAGOS ANTICIPADOS	3,562.
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	$ 101,259.
FIJO:	
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 7,906.
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	86.
MENOS: DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	(4,216.)
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	(69.)

P A S I V O

CIRCULANTE:	**1990**
IMPUESTOS POR PAGAR	$ 15,529.
ACREEDORES DIVERSOS	2,199.
PROVEEDORES	
RESERVA P.T.U.	6,481.
RESERVA I.S.R.	3,495.
TOTAL	$ 27,704.
OBLIGACIONES CONTIGENTES	
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
CAPITAL SOCIAL	$ 8,500.
RESERVA LEGAL	124.
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	23,948.
RESULTADO DEL EJERCICIO	44,694.

Documento digitalizado

SUMA ACTIVO FIJO NETO	$ 3,707.	**SUMA INVERSION DE ACCIONISTAS**	$ 77,266.
DIFERIDO:			
OTROS ACTIVOS (NETO)	$ 4.		
TOTAL ACTIVO	$ 104,970.	**SUMA PASIVO E INVERSION DE ACCIONISTAS**	$ 104,970.

SR. GERARDO MORERA MITRE.
DELEGADO ESPECIAL.
—Rúbrica.

DATOS CORRESPONDIENTES A 6 MESES.

NOVALAN, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA TERMINADO AL

30 DE JUNIO DE 1990.

(MILES DE PESOS)

A C T I V O

CIRCULANTE:	1990
EFECTIVO Y VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	$ 1'341,116.
CUENTAS POR COBRAR:	
CLIENTES	4'880,875.
DOCUMENTOS POR COBRAR	699,744.
DEUDORES DIVERSOS	146,532.
I.V.A. A FAVOR	188.294.
INVENTARIOS:	
MATERIAS PRIMAS	5'855,419.
PRODUCCION EN PROCESO	1'101,998.
ARTICULOS TERMINADOS	2'940,798.
MERCANCIA EN TRANSITO	3'050,085.
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	$ 20'204,861.
FIJO:	
MAQUINARIA Y EQUIPO EN TRANSITO	$ 4'829,674.
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQPO.	4'840,199.
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA	(969,080.)
SUMA DE ACTIVO FIJO	$ 8'700,793.
DIFERIDO:	
PAGOS POR ANTICIPADOS	$ 354,517.
GASTOS POR AMORTIZAR	30,791.
AMORTIZACION ACUMULADA	(5,512.)
DEPOSITOS EN GARANTIA	7,468.
SUMA DIFERIDO	$ 387,264.
SUMA EL ACTIVO TOTAL	$ 29'292,918.

P A S I V O

CIRCULANTE:	1990
PROVEEDORES	$ 6'692,158.
ACREEDORES DIVERSOS	155,797.
DOCUMENTOS POR PAGAR	5'520,033.
IMPUESTOS POR PAGAR	88,378.
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR PAGAR	8,126.
PARTICIPACION DE UTILIDADES POR PAGAR	32,756.
SUMA PASIVO CIRCULANTE	$ 12'497,248.
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
CAPITAL SOCIAL	$ 10'270,000.
RESERVA LEGAL	136,817.
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2'023,246.
RESULTADO DEL EJERCICIO	4'365,607.
SUMA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	$ 16'795,670.
SUMA PASIVO E INVERSION DE ACCIONISTAS	$ 29'292,918.

SR. GERARDO MORERA MITRE.
DELEGADO ESPECIAL.
—Rúbrica.

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

LUIS HERLINDA Y ELVIRA OTAMENDI PICAZO, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, respecto de un predio denominado LA ESQUINA ubicado en Inmediaciones del Pueblo de Santa Mónica, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos. Exp. No. 816/91.

Hágase saber a toda persona crea tener mejor o igual derecho posesorio que los promoventes, lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 26 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-07-03.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SATURNINO SANJA LIRA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD—PERPETUAM acreditando posesión y propiedad, del predio denominado "SAN PEDRO" ubicado Santa Ana Hueytlalpan de este Municipio, medidas y colindancias obran expediente número 1035/91, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas con derecho posesorio al predio referido, se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley.

3—3

Tulancingo, Hgo., Junio 25 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-07-03.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

MARINA SERRANO LOPEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos de propiedad prescripción positiva respecto, respecto predio rústico denominado "SANTA MARIA" ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias Obran Exp. No. 553/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Junio 18 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

ABEL LOPEZ HERNANDEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "RECTANGULO" ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias Obran Exp. No. 571/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO DE 1a. INST. DE LO CIVIL
FAMILIAR Y PENAL DEL DTO. JUD. DE
OCAMPO CALPULALPAN, TLAX.

EDICTOS

A los señores Teotimo Fernández Vaqueiro y María de los Angeles Garay Galicia.

En juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALVADOR VAZQUEZ GALVAN, en su contra por este medio se les emplaza para que dentro término cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, contesten demanda, quedando en la Secretaría copias de traslado a su disposición.- Expediente 179/990.

Calpulalpan, Tlax., Julio 9 de 1991.—La Diligenciaria del Juzgado.—LIC. LAURA GAONA CARRASCO.—Rúbrica.

Publíquese por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Término 30 días.

Publíquese por tres días consecutivos en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en término de 30 días.

3—3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANASTACIA PEREZ VAZQUEZ, promueve ante este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión Prescripción positiva respecto predio rústico "EL MONTE", ubicado en San José Casa Grande Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 556/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., junio 27 de 19.. .—C. ACTUARIO.—P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

ANDREA CORREA VDA. DE PAREDES Y SONIA PAREDES CORREA, en su carácter de parientes colaterales dentro del cuarto grado denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carlos Roberto de apellidos Paredes Ramírez expediente número 998/90, tercera secretaría, en cumplimiento al auto dictado con fecha once de septiembre del año en curso, se hace saber a las personas que se crean con iguales o mejores derechos que las denunciantes a efecto de que en el término legal de cuarenta días hábiles se presenten a este H. Juzgado a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores de este Juzgado.

2—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 17 de 1990.— EL C. TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.— LIC. MARGARITA CABRERA ROMAN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

BERNARDINA MORALES VIUDA DE LA CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de predio urbano ubicado en la Calle Melchor Ocampo Número 42 Barrio de Progreso de esta ciudad, medidas y linderos obran expediente número 316/91.

Auto fechado 27 de junio del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo., personas creánse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., 4 de julio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 05-07-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

ELEAZAR LOPEZ ALVAREZ, promueve Información Dominio acreditar derechos de propiedad prescripción positiva, respecto predios urbanos denominados "EL PASO" y "EL MEZQUITE" ubicados Lagunilla, Mpio., San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 247/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hidalgo., a 19 de Junio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

RUPERTO MARTINEZ ROJAS, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 786/91.

Predio ubicado en Santo Tomas, Mpio. de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hagase saber a toda persona con igual-o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para lo que ejercite conforme a la Ley concediendole un término de 40 días contados a partir de la última publicaión en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros públicos de costumbre en esta Ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., a 18 de junio de 1991.— EL C. ACTUARIO.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

ALEJANDRO PERCASTEGUI PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA GRANADA" ubicado en Mendoza, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 470/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que el efecto se preveé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, y Lugares Públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hidalgo., a 19 de Junio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

FRANCISCO HERNANDEZ BARRIOS, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en el barrio de Pueblo Nuevo Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 711/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercute conforme a la ley concediéndole un término de 40 días, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y EL SOL DE HIDALGO, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de su ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo. Junio 20 de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. ALBERTO ISLAS LARA.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

JESUS HURTADO DIAZ, promueve Información Testimonial AD—PERPETUAM, bién inmueble ubicado en los términos de Tolcayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente núm. 318/991.

Hagaśe conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo., así como en los lugares de costumbre a partir de 40 días última publicación. **3—3**

TIZAYUCA, HGO.— C. ATUARIO.— LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.— Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE ROSAS VIVEROS, promueve Información Testimonial acreditar derechos posesión propiedad, prescripción positiva, respecto predios denominados "EL DURAZNO" y "VIVIENDA", ubicados en Barrio Zaragoza, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 573/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., junio 28 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Documento digitalizado

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS
13 01

CONVOCATORIA PARA REMATE SEGUNDA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR:	MINERALES INDUSTRIALES, S.A.
REGISTRO PATRONAL:	S15 10021 10
DOMICILIO:	CARR. FEDERAL MEXICO-LAREDO KM. 206 ZIMAPAN, HGO.
CREDITOS:	CINCO
BIMESTRES:	2º/89 A 5º/89
IMPORTE:	77'619,808.00
CONCEPTO:	CUOTAS OBRERO PATRONALES Y RECARGOS MORATORIOS. DOCUMENTADOS.
FECHA:	25 DE JULIO DE 1991.

A las 13:00 horas del 12 de Agosto de 1991, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01 sita en carretera Pachuca- - Tulancingo s/n de esta ciudad, construccion de casa habitación que comprende de los lotes números 28, 29 y 36 ubicada en calle Nueva Fraccionamiento El Sabino en Zimapán, Hgo., con un total de 1,227 M2., con caseta, alberca, - sisterna, bardeado a 4.00 mts. de altura.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las - posturas con los certificados de depósito expedidos por Institución de Crédito autorizado, garantizando el 10% del importe de la base del remate siendo de $ 420'809,600.00; y la postura legal será de $ 280'539,733.00.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01

LIC. ARMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ.

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho de hacer valer en contra de Minerales Industriales, S.A. a efecto de que comparezcan a esta autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO DE LO CIVIL

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ELEAZAR PAULIN CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Bomintzha de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 868/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 16 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-07-24.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO EMPLAZAMIENTO

BERTHA ORTIZ HERNANDEZ, en representación de SILVERIO ORTIZ ORTIZ promueve Juicio SUMARIO CIVIL, en contra de EDUARDO, ELVIA, MARIA EVELINA DE LOS ANGELES, y RICHARD ARIEL ALONSO todos de apellidos ORTIZ RAMIREZ, prestaciones reclamadas Exp. Núm. 593/89, publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, SOL DE TULANCINGO y SOL DE HIDALGO a efecto de emplazar a los demandados, para que den contestación a la demanda entablada en su contra en término de 40 días a partir de la última publicación del PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

3—1

Tulancingo, Hgo. Julio 17 de 1991.— C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 26-07-91

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

GENARO RODRIGUEZ BARRON, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declarársele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico "sin nombre", ubicado en la población de San Bernardo, perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente 61/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029, del Código Civil vigente en el Estado.

3—3

Zacualtipan de Angeles, Hgo., junio 19 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ISAAC GUERRERO BAÑOS, promueve diligecias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonal Ad-Perpetuam, expediente No. 904/91.- Predio ubicado en la calle de Alvaro Obregón S/N en Pachuquilla, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente.- Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos y tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., 4 de julio de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
APAN, HGO.

R E M A T E

Por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, dictado en el expediente número 545/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS EDUARDO MONTAÑO SANDOVAL, en contra de JUAN GONZAGA MENDOZA Y DOTOEO HERNANDEZ JIMENEZ, se señalan las 11:00 once horas del día (treinta) de (septiembre) del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del inmueble embargado en diligencia de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nuéve, en la cual obran caracteristicas del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial. Se convocan postores, presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—3

APAN, HGO., 8 DE JULIO DE 1991.— P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.— ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

REYNALDO BURGOS ARENAS, promueve en éste Juzgado de Primera Instancia, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declarársele propietario por prescripción positiva, respecto de un predio rústico "SOLAR", ubicado en el plueblo de Soyatla, perteneciente al Municipio de Tianguistengo, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 69/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029, del Código Civi vigente en el Estado.

3—3

Zacualtipan de Angeles, Hgo., julio 5 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.Rúbrica.

JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MIGUEL CAMPERO AVILA, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria s/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 868/991.- Predio rústico ubicado en el poblado de Acayuca, con domicilio conocido en Calle Matamoros S/N, ubicado en el poblado de Acayuca con domicilio perteneciente al Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, medidas y linderos obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el "Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores de costumbre de esta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., a 5 de julio de 1991.— El C. Actuario.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

VICTOR VEGA LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico, ubicado en el Poblado del Aserradero, Municipio de Cuautepec, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 988/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., Junio 25 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-07-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

J. FELIX CHAVEZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de predio urbano denominado "EL TUNEL", ubicado en la Poblado de Panales, de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 308/91.

Auto fechado 20 de junio ordena públicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creánse igual o mejores derechos hágan los valer legalmente. **3—3**

Ixmiquilpan, Hgo., 8 de junio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 05-07-91.

Documento digitalizado